

PARRAL, 30 de Noviembre de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 721

VISTOS:

- 1).- El Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010, del Ministerio del Interior que señal como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, el BíoBío, Araucanía y Región Metropolitana.-
- 2).- El Decreto Supremo N° 148 de fecha 23 de Febrero de 2011, que extiende vigencia de plazo para la aplicación de las medidas adoptadas por la declaración de zona afectada por catástrofe, dispuesta por el D.S. N° 150 de 27 de Febrero de 2010, derivada del terremoto que a esa fecha afectó la zona centro-sur del país.-
- 3).- Proyecto de Reposición Parcial Talleres Municipales, Parral; Reposición Parcial Sede Unión Comunal del Adulto Mayor Parral y Reparación Plaza de Armas de Parral.-
- 4).- Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 03 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Parral y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de transferencia de recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades, para el desarrollo de los proyectos mencionados en el numeral precedente.-
- 5).- Decreto Exento N° 2.451 de fecha 03 de Junio de 2011 de la SUBDERE, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades 2011.-.-
- 6).- Decreto Exento N° 4.847 de fecha 17 de Octubre de 2011, emitido por la I. Municipalidad de Parral que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades 2011, para el desarrollo del Proyecto "Reparación Plaza de Armas de Parral".-
- 7).- Decreto Exento N° 4.848 de fecha 17 de Octubre de 2011, emitido por la I. Municipalidad de Parral que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades 2011, para el desarrollo del Proyecto "Reposición Parcial Sede Unión Comunal del Adulto Mayor Parral".-
- 8).- Decreto Exento N° 4.849 de fecha 17 de Octubre de 2011, emitido por la I. Municipalidad de Parral que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades 2011, para el desarrollo del Proyecto "Reposición Parcial Talleres Municipales Parral".-
- 9).- Reunión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, celebrada con fecha 11 de Noviembre de 2011, en la cual que aprobó la contratación directa de las obras mencionadas en el numeral 3 de los Vistos.-
- 10).- Las Bases Administrativas Trato Directo y demás antecedentes del proyecto **"REPOSICIÓN PARCIAL TALLERES MUNICIPALES, SEDE UNIÓN COMUNA ADULTO MAYOR Y REPARACIÓN PLAZA DE ARMAS DE PARRAL, Línea N° 1: Reposición Parcial Talleres Municipales, Parral".-**

11).- Decreto Alcaldicio Nº 689, de fecha 11 de Noviembre de 2011, que contrata bajo la modalidad trato directo a don **ALEJANDRO GABRIEL IBÁÑEZ VIDAL**, para la ejecución del proyecto "**REPOSICIÓN PARCIAL TALLERES MUNICIPALES, PARRAL**".-

12).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 21 de Noviembre de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **ALEJANDRO GABRIEL IBÁÑEZ VIDAL**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-

13).- Decreto Alcaldicio Nº 718 de fecha 29 de Noviembre de 2011, que aprueba el Contrato antes referido.-

14).- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 Nº 3, que se refiere a las circunstancias en que procede la contratación directa de modo excepcional, por tratarse en este caso de una emergencia, calificada por Decreto Supremo del Ministerio del Interior.-

15).- La Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

16).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, la comuna de Parral, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27 de Febrero de 2010, ocasionando derrumbes y daños de consideración en gran parte de las edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos, canales de desagüe y evacuación de aguas lluvias, establecimientos educacionales.-

2.- Que, es urgente, dar comienzo a las obras para la recuperación de las edificaciones que sufrieron daños con el terremoto.-

3.- Que, dada la urgencia para ejecutar dichos proyectos el Honorable Concejo Municipal autorizó efectuar las respectivas contrataciones bajo la modalidad trato directo, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 11 de Noviembre de 2011.-

4.- Que, en el Decreto Alcaldicio Nº 689 de fecha 11 de Noviembre de 2011, se omitieron involuntariamente algunos términos, palabras y/o frases de vital importancia.-

5.- Que, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 19.880.-

DECRETO

1.- MODIFÍQUESE, el numeral uno (1) del Decreto Alcaldicio Nº 689 de fecha 11 de Noviembre de 2011, debiendo quedar como sigue:

"1.- ADJUDÍQUESE Y CONTRÁTESE, bajo la modalidad trato directo, a don **ALEJANDRO GABRIEL IBÁÑEZ VIDAL**", Cédula Nacional de Identidad Nº 7.655.473-0, domiciliado en Las Victorias Nº 665 Villa Colonial, de la comuna de San Javier, para la ejecución del proyecto denominado "**REPOSICIÓN PARCIAL TALLERES MUNICIPALES, PARRAL**", Código BIP 30109496-0".-

2.- REEMPLÁCESE, el numeral cuatro (4) del Decreto Alcaldicio Nº 689 de fecha 11 de Noviembre de 2011, debiendo quedar como sigue:

"4.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa bajo la modalidad trato directo, modalidad que fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 11 de Noviembre de 2011.- Dicha contratación se regirá por las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la ejecución del Proyecto "REPOSICIÓN PARCIAL TALLERES MUNICIPALES, PARRAL".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterable las cláusulas del Decreto original, teniéndose el presente Decreto como parte integrante del Decreto Alcaldicio N° 688 antes aludido para todos los efectos legales.-

4.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE con los antecedentes en carpeta para la Contraloría General de la República - Región del Maule.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/JCS/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORÍA REGIÓN DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES ✓
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN CONTROL
- 5.- DIRECCIÓN SECLAN
- 6.- CARPETA SECLAN
- 7.- DIRECCIÓN OBRAS
- 8.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 9.- INTERESADO